



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **26 FEB 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio No 0078 dentro del proceso Ejecutivo No.2016/287.
Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá D.C.

En atención a que lo pedido por las partes en los escritos vistos a folios 80 a 85 se encuentra ajustado a derecho, se decreta la suspensión de la diligencia programada por auto del 3 de febrero de 2021 (fl. 63).

No obstante, para dar continuidad a la comisión conferida, se ordena librar oficio con destino al Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá, para que informe el estado actual del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2016-0287, adelantado por el señor **Paulino Barón Castañeda** contra **Omaira León Rivera** e informe si la medida de secuestro decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-623102, continúa vigente.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>022</u>
Hoy <u>01 MAR 2021</u>
El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>